



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0877-2016-UNAP

Iquitos, 25 de julio de 2016

VISTO:

El recurso presentando el 25 de julio de 2016, por don Rafael Chávez Vásquez, sobre otorgamiento de pasaje aéreo y apoyo económico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Rafael Chávez Vásquez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, solicita al rector otorgamiento de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y apoyo económico, para que viaje a la ciudad de Lima del 27 de julio al 03 de agosto de 2016, con la finalidad de realizar su tratamiento médico especializado, en dicha ciudad;

Que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social, garantizando la ejecución, progresiva de estas acciones, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procurar la atención prioritaria de sus necesidades básicas de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, salud, medicinas y asistencia social al interior de la entidad y extensiva a su familia;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don Rafael Chávez Vásquez;

De conformidad con el literal c) del artículo 142º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Rafael Chávez Vásquez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y **apoyo económico por enfermedad, ascendente a la suma de S/.800.00** (Ochocientos y 00/100 soles), para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Rafael Chávez Vásquez, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Héter Valderrama Freyre
RECTOR



Alba / Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL